



Secretaría de Estado de la Mujer

Av. México esquina 30 de Marzo,
Edificio de Oficinas Gubernamentales, Bloque D, 2do piso
Santo Domingo, República Dominicana
Teléfonos 809-685-3755 / 809-685-2196
Fax: 809-686-0911
Correo electrónico: sem@sem.gov.do
Página web de la Secretaría: <http://www.mujer.gob.do>

Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia, *Manual de Funcionamiento y Protocolo*

Elaborado por:

Lic. Clara Luna, Directora de Defensoría
Lic. Iris Nova, Técnica de No Violencia
Lic. Natividad López, Técnica de Defensoría
Lic. Milarquia Taveras Hernández, Abogada, Departamento de No Violencia
Lic. Gloria Peralta, Psicóloga, Departamento de No Violencia
Lic. Sonia Díaz, Subsecretaria Técnica

Socializado con:

Lic. Solange Alvarado Espaillat, Encargada del Centro de
Atención y Desarrollo del Distrito
Red de Acción por una Vida sin Violencia, REDAVI

Edición: Dirección de Comunicación, SEM

Diagramación: Karen Cortés H., Dirección de Comunicación



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA MUJER
DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA,
DEPARTAMENTO DE NO VIOLENCIA

Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO Y PROTOCOLO

Noviembre 2007, Santo Domingo
República Dominicana



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	III
INTRODUCCIÓN	V
ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	VII

Capítulo *Primero*

GENERALIDADES Y DEFINICIONES OPERACIONALES	1
Sección I: Disposiciones generales	1
Sección II: Visión y misión	2
Sección III: Objetivo general	2
Objetivos específicos	2
Sección IV: Atribuciones y funciones	3

Capítulo *Segundo*

DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	5
Sección I: Organización, administración y dependencias	
Sección II: Estructura y equipamiento	
Sección III: Seguridad	

Capítulo *Tercero*

DEL SERVICIO TÉCNICO	7
Sección I: Servicios psicológicos	
Sección II: Servicios sociales	
Sección III: Servicios económico-laborales	
Sección IV: Servicios familiares	

CONTENIDO

Capítulo Cuarto	
DEL PERSONAL	15
Sección I: Perfil Técnico	
Sección II: Descripción de Cargos	
2.1 Encargada del Centro	
2.2 Terapeuta	
2.3 Especialista en Psicometría	
2.4 Psiquiatra	
2.5 Trabajadora Social	
2.6 Terapeuta Corporal	
Sección III: Derechos y Obligaciones del Personal	
Sección IV: Capacitación Permanente	
Sección V: Sanciones	

Capítulo Quinto:	
DE LA ADMISIÓN DE LAS USUARIAS AL CENTRO	23
Sección I: Admisión	
Sección II: Derechos y Obligaciones de las Usuaris del Centro	
Sección III: Lineamientos de Atención	

Capítulo Sexto:	
FINANCIAMIENTO DE LOS CENTROS	25

Anexos	27
---------------	----

PRESENTACIÓN

La adopción de una estrategia articulada, que visibiliza la violencia contra la mujer e intrafamiliar como un problema de Estado, se institucionaliza en el país en el año 1997 con la promulgación de la Ley 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar, considerado éste como el aporte legal más relevante a favor de las mujeres.

En tal sentido, en su primer intento por ofrecer una atención multidisciplinaria a partir de la Ley 24-97, la Secretaría de Estado de la Mujer se involucra en la creación de los destacamentos de protección a la mujer.

Después de siete años de la ejecución de este proyecto, con cinco destacamentos funcionando en distintas zonas del país bajo la sombrilla del Modelo Nacional de Atención, Prevención y Sanción de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer, y basándose en una investigación realizada para la evaluación de los resultados de los destacamentos, en el año 2004 logra la promulgación del reglamento para la aplicación de la Ley 88-03 sobre Casas de Acogida, que viene a ser una importantísima política en la prevención y la atención, ya que garantizan la integridad física de las sobrevivientes y sus hijos e hijas menores de edad, al apartar a las víctimas del agresor mientras el proceso judicial lleva su curso, y en el año 2005 inicia la creación de las Unidades de Atención Integral a Violencia contra la Mujer e Intrafamiliar UNAIVIM.

Con el objetivo de culminar de manera efectiva el proceso, dentro del sistema de atención prevención y sanción de la violencia, esta Secretaría de Estado de la Mujer ha creado el Proyecto de los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia. Desde estos espacios, en un contexto de integralidad, se trabajarán las secuelas de la violencia contra la mujer e intrafamiliar y este será el último paso para alcanzar una verdadera recuperación personal, social, familiar y laboral de las sobrevivientes, para lograr una vida plena donde se respeten sus derechos humanos.

La presentación de este “Manual de Funcionamiento y Protocolo de los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia”, representa una alta satisfacción para esta Secretaría de Estado de la Mujer en su misión de regir y dar seguimiento a la implementación de políticas públicas para lograr la igualdad, la equidad y la erradicación de la violencia que lesiona los derechos humanos de las mujeres.

Así mismo, colocamos este trabajo en manos de los operadores del sistema de atención, instituciones y organizaciones interesadas, así como de todas las mujeres, a fin de replicarlo en todo el país a favor de la mujer dominicana.

Para concluir, damos las gracias a todas las organizaciones que componen la Red de Acción por una Vida sin Violencia, REDAVI, por su colaboración en la validación de este manual.

Dra. Flavia García,
Secretaria de Estado

INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar constituyen un problema social de grandes dimensiones que afecta sistemáticamente a importantes sectores de la población, especialmente a mujeres, niñas, niños y personas envejecientes y/o con discapacidad. Una manifestación endémica de la violencia intrafamiliar es el abuso a las mujeres por parte de su pareja.

Entre las manifestaciones de violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar se incluyen: la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial. Según estudios realizados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en América Latina entre un cuarto y la mitad de las mujeres informan haber sido abusadas por sus parejas. En la República Dominicana, en el año 2006 murieron 178 mujeres víctimas de feminicidios; cada día y medio muere una mujer por la violencia de género, lo que evidencia la magnitud del problema y la necesidad de espacios para ir reduciendo las consecuencias de este flagelo.

La violencia intrafamiliar se genera y ocurre en el ámbito privado, pero repercute en el público. Su incidencia constituye un serio problema de salud pública, un obstáculo oculto para el desarrollo socioeconómico y una violación flagrante a los derechos humanos. La violencia intrafamiliar hacia la mujer tiene un alto costo económico y social para el Estado y la sociedad. Además, existe un daño invisible para la sobreviviente y su familia: el sufrimiento.

Por tal razón, la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM), organismo gubernamental rector de las políticas públicas a favor de la mujer, y la Procuraduría General de la República, organismo ejecutor en el sector Justicia, se unen para desarrollar una política de Estado dirigida a prevenir, atender y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer, reconociendo la necesidad de aunar esfuerzos que lleven a la definición de respuestas sociales organizadas de manera multisectorial para enfrentar el problema con una visión integral y con perspectiva de género.

La creación de estos espacios garantizaría, desde el Estado, una respuesta efectiva dirigida a recuperar la calidad de vida de las mujeres afectadas por la violencia física, psicológica, sexual, social, económica y/o patrimonial, empoderándolas y disminuyendo la vulnerabilidad que las expone a mantenerse en situaciones de violencia.

Con este programa se pretende ir más allá de la adopción de medidas para protección de las mujeres, porque impulsa la inserción de las sobrevivientes en la sociedad de manera productiva, facilitándoles la independencia económica y encaminándolas a lograr una verdadera recuperación.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

A mediados de los años 90, la problemática de género logró una proyección significativa en la agenda política de la República Dominicana. Los compromisos asumidos por el país mediante la ratificación de varios instrumentos internacionales, entre los que cabe señalar la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y Belem Do Pará, fueron los primeros pasos de avance hacia una amplia política de Estado para las mujeres en cuanto a exigir sus derechos y desarrollo.

La adopción de una estrategia articulada, que visibiliza la violencia contra la mujer e intrafamiliar como un problema de Estado, inicia en el país en el año 1997 con la promulgación de la Ley 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar. Es justo reconocer que para este logro, considerado el aporte legal más relevante a favor de las mujeres, fue determinante el impulso del movimiento de mujeres que desde muchos años venían presionando para la adopción de reformas al Código Penal. Además de reformas legales, se exigió un cambio en los patrones culturales discriminatorios que atentan contra los derechos humanos de las víctimas de cualquier forma de violencia.

Otro logro importante en materia de violencia intrafamiliar y contra las mujeres, lo constituye la promulgación de la Ley 88-03 sobre Casas de Acogida, y para su complemento, mediante Decreto 1468-04, quedan establecidos los Reglamentos de Habilitación y Funcionamiento que regulan estas instancias, así como el Consejo Nacional de las Casas de Acogida, cuya dirección está integrada por la Secretaría de Estado de la Mujer, Salud Pública, la Procuraduría y otras dependencias. Las Casas de Acogida vienen a ser

una importantísima política en la prevención y la atención de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres, ya que garantizan la integridad física de las sobrevivientes y sus hijos e hijas menores de edad, apartando a la víctima del agresor mientras el proceso judicial sigue su curso.

La Secretaría de Estado de la Mujer (antigua Dirección General de Promoción de la Mujer), consciente de la complejidad del problema, preside las articulaciones de las sectoriales involucradas y en tal sentido, en su primer intento por ofrecer una atención multidisciplinaria, a raíz de la promulgación de la Ley 24-97 se involucra en la creación de los Destacamentos de Protección a la Mujer.

Después de siete años de la ejecución de este proyecto, y con cinco destacamentos funcionando en distintas zonas del país bajo la sombrilla del Modelo Nacional de Atención, Prevención y Sanción de la Violencia Intrafamiliar, basándose en una investigación realizada para la evaluación de los resultados de los Destacamentos, en el año 2005 da inicio a la creación de las unidades de Atención Integral a Víctimas de Violencia Contra la Mujer e Intrafamiliar (UNAIVIM). Este nuevo proyecto, desarrollado conjuntamente con la Procuraduría General de la República, Salud Pública, la Policía Nacional, las procuradurías fiscales e instancias de la sociedad civil en calidad de colaboración, propician la apertura de seis UNAIVIM.

Desde los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia, dentro de un contexto de integralidad, se trabajarán las secuelas de la violencia contra la mujer e intrafamiliar, siendo el último paso para alcanzar una verdadera recuperación personal, social, familiar y laboral de las sobrevivientes, para que puedan llevar una vida plena donde se respeten sus derechos humanos.



1 Generalidades y definiciones operacionales

SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES

Este manual tiene como objetivo establecer los principios, protocolos, normas y políticas administrativas y técnicas, por las que se regirán los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia, con la finalidad de que los servicios que se ofrezcan garanticen la calidad, eficiencia, oportunidad y equidad a las sobrevivientes de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar, así como a sus hijos e hijas.

Los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia son unidades de atención integral ambulatoria que incluyen psicología clínica, psiquiatría, psicometría, atención corporal, trabajo social, promoción del empoderamiento económico y acceso de estas mujeres a las políticas sociales del Gobierno. Además serán referidas, en caso de ser necesario, a la asistencia legal y a los centros y escuelas de capacitación técnico laboral.

Los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia serán dirigidos por un Consejo de Dirección Nacional conformado por: la Secretaría de Estado de la Mujer, quien lo preside, la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, la Secretaría de Estado de Educación, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría Fiscal, el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) y de una a tres ONG que ofrezcan servicios de prevención y atención en violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar en representación de la sociedad civil. Este Consejo tendrá a su cargo la definición de la política, estrategia y la normativa que rigen estos centros.

El Consejo de Dirección Nacional tendrá su sede principal en el Distrito Nacional en la

dirección de la Secretaría de Estado de la Mujer. Para su intervención a nivel nacional se establecen los sub-consejos provinciales, integrados por: la Oficina Provincial de la Mujer, que lo preside, la Procuraduría Fiscal, la Dirección Regional de Educación, la Dirección Provincial de Salud, representación local de CONANI y de una a tres ONG. Estos sub-consejos provinciales reportan al Consejo de Dirección Nacional.

El Consejo de Dirección Nacional ejercerá las siguientes funciones:

1. Definir las políticas, estrategias, programas y normativas que rigen los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia.
2. Dar seguimiento y monitorear el funcionamiento de los centros para velar por el cumplimiento de los programas y normativas establecidas en este manual y otros protocolos e instrumentos de aplicación.
3. Conocer y aprobar las solicitudes de apertura de centros.
4. Aplicar los correctivos de lugar a aquellos centros que no cumplan con la normativa.

Los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia serán creados y habilitados de conformidad con las siguientes normativas:

1. Para abrir un centro, toda persona, organización o institución, debe formular una solicitud a la Secretaría de Estado de la Mujer. Esta hará la evaluación técnica de lugar y la presentará al Consejo de Dirección quien toma la decisión de autorizar o no su apertura.
2. Todos los centros a nivel nacional deben acogerse a las disposiciones de este Ma-

nual de Funcionamiento y Protocolo de los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia.

SECCIÓN II VISIÓN Y MISIÓN

Visión: Establecer una red nacional de Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia, donde las mujeres y sus familias reconstruyan su proyecto de vida, integradas a la sociedad con estrategias y alternativas para ejercer su derecho a vivir sin violencia y con capacidades para incidir en el proceso de erradicación de la violencia contra la mujer e intrafamiliar en su comunidad.

Misión: Los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia ofrecen un programa de atención integral donde las mujeres que han sufrido violencia reciben atención psicológica, psiquiátrica, formación laboral, terapéutica, acceso a micro crédito, servicio de guardería para sus hijos e hijas y seguimiento de proceso legal, para superar los efectos de la misma e identificar acciones para el fortalecimiento y desarrollo de un nuevo proyecto de vida libre de violencia.

SECCIÓN III OBJETIVO GENERAL

Garantizar, desde el Estado, la recuperación integral de las sobrevivientes y de todas las secuelas causadas por la violencia contra la mujer, intrafamiliar y de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

III.1 Proporcionar herramientas que les permitan a las mujeres y sus familias identificar

y superar el impacto de la violencia a nivel psicológico, emocional y económico.

III.2 Romper el ciclo de violencia.

III.3 Desarrollar y/o estimular en las mujeres las competencias que les permitan mantenerse o insertarse en la vida laboral.

III.4 Contribuir a que las mujeres sobrevivientes puedan alcanzar mejor desempeño socio-familiar.

III.5 Crear mecanismos que le permitan a las mujeres sobrevivientes en condiciones de pobreza acceder a los programas sociales del Gobierno tales como financiamiento a la microempresa (PROMIPYME), Comer es Primero, Solidaridad y Seguro Familiar de Salud (SFS), entre otros.

III.6 Crear mecanismos que le permitan a las hijas y los hijos de las usuarias del centro, la recuperación de las secuelas de la violencia.

SECCIÓN IV ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

IV.1 ATRIBUCIONES

Es atribución de los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia, la implementación de los programas de atención integral de acuerdo a las normativas y las funciones que le atribuye este Manual de Funcionamiento y Protocolo.

IV.2 FUNCIONES:

- Elaborar el plan de trabajo anual y someterlo al Consejo de Dirección para su aprobación.
- Elaborar y presentar ante el Consejo de Dirección informes técnicos trimestrales.
- Levantar información estadística.

- d. Brindar atención psicológica, psiquiátrica, psicométrica, terapia corporal, social, familiar y económica laboral.
- e. Establecer mecanismos que permitan brindar seguimiento comunitario a las sobrevivientes y a su familia.
- f. Gestionar, de acuerdo a la política establecida por el Consejo de Dirección, el acceso de las usuarias a los programas de crédito y asistencia técnica a micro, pequeña y mediana empresa.
- g. Gestionar el acceso a programas de orientación y capacitación de las usuarias.
- h. Estimular, asesorar y ofrecer alternativas a aquellas mujeres interesadas en continuar su educación formal en los diferentes niveles.
- i. Gestionar el acceso de las usuarias a los programas sociales del Estado.
- j. Proporcionar la integración de las mujeres a las redes y organizaciones de trabajo comunitario en su entorno social.
- k. Referir y acompañar a las usuarias a los servicios de asistencia legal y protección cuando sea necesario.

2 Organización del Centro

SECCIÓN I ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DEPENDENCIAS

ORGANIZACIÓN

Los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia estarán bajo la supervisión del Consejo de Dirección y administrados por la institución que asuma la responsabilidad de instalar y gestionar cada centro.

Los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia se organizarán internamente en cinco áreas: psicológica-psiquiátrica,

social, económico-laboral, servicios familiares y gerencia administrativa. Tendrá un equipo multidisciplinario formado por una encargada, una enfermera, psicólogas, psiquiatra, trabajadoras sociales, asistente administrativa, personal de apoyo (chofer, mensajero, conserjería) y seguridad.

ADMINISTRACIÓN

La administración de los recursos se hará mediante un sistema de contabilidad computarizada. Cada centro deberá rendir informe de todos los ingresos y egresos en que incurran al Consejo de Dirección de los Centros de Atención

y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia y al organismo financiador cada seis meses.

EL ÁREA ADMINISTRATIVA

Esta área es el espacio para las funciones administrativas y tendrá a su cargo la planificación, la organización, integración y control de los Centros de Atención y Desarrollo a sobrevivientes de violencia. Comprenden: contabilidad, mantenimiento, transporte y seguridad.

Sus funciones generales son:

1. Coordinar con los espacios gubernamentales y no gubernamentales y con diferentes instituciones y asociaciones que puedan apoyar a las mujeres en la reconstrucción de su proyecto de vida.
2. Crear una base de datos computarizada para tener registrados los casos y su evolución a partir de su ingreso a los diferentes programas, hasta el momento de su egreso incluyendo el seguimiento posterior.
3. Organización y capacitación permanente de los recursos humanos.
4. Establecer programas de auto cuidado para el personal de la institución: discusión de casos, terapias para el personal, seguridad física, turnos rotativos, ambiente agradable de trabajo y normas de atención establecidas.
5. Ejecutar los protocolos y manuales establecidos por la institución para el buen desempeño.
6. Aplicar programas de evaluación y desempeño para el personal.

SECCIÓN II DE LA ESTRUCTURA Y DEL EQUIPAMIENTO

ESTRUCTURA

La estructura física e instalaciones de los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia deben adecuarse a los servicios y programas que se brindarán en el espacio, a los fines de ajustarlos y evitar la masificación y el hacinamiento que afectaría la calidad de los servicios.

Cada centro dispondrá de una oficina para la gerencia administrativa con su personal de apoyo; un espacio habilitado para los servicios psicológicos, con cubículos separados para evaluación psicométrica, terapias individuales, terapias grupales y terapias corporales; un espacio para la unidad de psiquiatría, una oficina para trabajo social, un área de enfermería, un área infantil, una oficina para la asistente administrativa, un área de recepción, una sala multiuso, por lo menos dos baños y un área de utilería habilitada para el servicio de café, agua o té.

EQUIPAMIENTO

Los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia deben tener los siguientes equipos y mobiliario:

- ◆ **Mobiliario por unidad de oficina:** un escritorio, un sillón, dos sillas de visita, un archivo, teléfono, aire acondicionado.
- ◆ **Equipos:** un fax, teléfono, mínimo tres computadoras, fotocopiadora, Internet, impresoras, memorias extraíbles, inversor con sus baterías.
- ◆ **Equipos audio didácticos:** Proyector, DVD, televisor, radio, cámaras fotográficas, laptop, pantallas, Cámara de Gesell, pizarras acrílicas, rotafolio.

- ◆ **Área de trabajo infantil:** mesitas y sillas pequeñas, material didáctico, pizarras y juegos educativos etc.
- ◆ **Sala multiuso:** sillas confortables, mesa para reuniones.
- ◆ **Espacio para terapia:** dos camillas y equipos para terapia corporal.
- ◆ **Espacio de enfermería:** camilla, equipo primeros auxilios, escritorio, sillas, baño independiente, equipo médico.
- ◆ **Espacio de cocina:** mobiliario de cocina, nevera.

SECCIÓN III SEGURIDAD

Los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia contarán con:

1. Una infraestructura física segura con verjas protectoras, bien ambientada e iluminada.
2. Personal de seguridad sensibilizado permanentemente, el cual será aportado por la Policía Nacional.

3 De los servicios técnicos

Las áreas de servicio técnico comprenderán los programas de servicios psicológicos, psiquiátricos, de enfermería, sociales, económico-laborales y servicios familiares.

SECCIÓN I

SERVICIOS PSICOLÓGICOS:

Esta área ofrecerá servicios especializados para la recuperación emocional, en las modalidades de terapia individual y grupal, evaluación psicométrica y terapia corporal.

Esta área tendrá a su cargo el referimiento interno, externo y contrarreferimiento de las usuarias del centro hacia otras instituciones u

organizaciones que sirven a la red de intervención de la violencia contra la mujer e intrafamiliar basada en género.

TERAPIA INDIVIDUAL:

El proceso de terapia individual se llevará a cabo por terapeutas que laborarán en dos turnos de atención dentro de la jornada laboral del centro.

El objetivo de la terapia individual, es la recuperación emocional de las sobrevivientes de la violencia.

Las etapas del proceso terapéutico son las siguientes:

- ◆ **Identificar la violencia.** Consiste en lograr que las usuarias reconozcan que han vivido un patrón de violencia. Para esto se analiza con ellas los procedimientos de violencia directa e indirecta que se han utilizado en su contra, producto de la socialización de género predominante en nuestra cultura patriarcal.
- ◆ **Nombrar la violencia.** Consiste en nombrar la violencia en los hechos y acciones violentos generados por los actos del agresor y que la víctima relata como normales. La terapeuta toma partido y le explica con claridad que los mismos constituyen violencia y que no deben ser permitidos como hechos aceptables. Este trabajo debe ayudar a la sobreviviente a reconocer sus emociones legítimas, hasta entonces censuradas, como son la ira, el deseo de venganza, la vergüenza y la culpabilidad.
- ◆ **Desarrollar mecanismos de seguridad.** La terapeuta trabaja la necesidad de elaborar un plan de seguridad que permite a la víctima actuar de manera rápida frente a una situación de peligro para ella y su familia. Esto puede incluir tener en un lugar seguro documentos importantes tales como: pasaportes, cédulas, actas de nacimiento, carnets de seguro médico, actas de matrimonio, fotos importantes, títulos de propiedad, cuentas de banco, tarjetas de crédito, documentos relacionados con hechos anteriores de violencia, y teléfonos de personas que le puedan ayudar en caso de emergencia.
- ◆ **Liberar los sentimientos de culpabilidad.** El agresor culpa a la víctima por sus acciones como parte de la estrategia de control. En el proceso terapéutico, ésta debe aprender a desembarazarse de esa culpa ajena. Esto se logra explicándole que el estado de impotencia en el que se encuentra no es patológico, sino el resultado de un proceso cuyos engranajes pueden comprenderse, tanto en el plano social como en el relacional. Esto hará que traspase al agresor la responsabilidad de sus actos y comience entonces a encontrar sus propias soluciones.
- ◆ **Reforzar el desarrollo de la autoestima.** La violencia deja a la víctima con una visión muy pobre de ella misma, pues es el estado que necesita el agresor para ejercer control. Es por esto que hay que trabajar con ellas su autoestima y su capacidad de autonomía. Para esto se establece con ellas una lista de sus puntos positivos y sus logros. Se trabaja la historia familiar para descubrir el código de descalificación y rechazos, así como la seguridad afectiva en las relaciones con su madre y padre.
- ◆ **Aprender a establecer límites.** El objetivo es enseñarle a rechazar situaciones que le dañen, para salir de la confusión y proteger su intimidad de intrusiones exteriores. Esto se hace a través de la aceptación de sus sentimientos y la expresión de lo que quiere con firmeza. Aprender a decir “no quiero” o sencillamente “no”.
- ◆ **Recuperar la capacidad crítica.** Al analizar la conducta violenta de su compañero ella descubre que la función es ocultar las debilida-

des de él. Descubre que no es todopoderoso, pues deja de ser el ideal que él le transmitía. Al recuperar esta capacidad crítica, la mujer restablece la simetría y descubre que si ella no cede, el otro no tiene ningún poder.

- ◆ **Analizar la historia individual.** Abordar con ella su biografía le permite identificar las situaciones de su vida que la han hecho vulnerable, sacando a la luz la brecha o fisura donde el agresor ha penetrado.
- ◆ **Luchar contra la dependencia.** El dominio del agresor ha instaurado una dependencia que deberá trabajarse con terapia para lograr la autonomía de la mujer. Esto lo trabajamos identificando con ella las estrategias de control del agresor que no le dejaban salida en aquel momento.
- ◆ **Confrontar la disociación.** La terapeuta deberá trabajar con la usuaria los momentos de disociación de ésta con los hechos violentos; este recurso es utilizado con frecuencia por las sobrevivientes de la violencia con la finalidad de bloquear el dolor que provoca su situación. La terapeuta deberá trabajar la conciencia de la usuaria sobre el particular, a los fines de que ésta se libere de estas estrategias negativas de sobrevivencia que ha adoptado, para empoderarse de otros recursos que a partir de la terapia le ayudarán a superar las secuelas de la violencia.
- ◆ **Identificar sistemas de apoyo.** La terapeuta se apoyará de técnicas que le permitan a la usuaria conectarse con su red de apoyo, inicialmente se procederá a identificar con ésta a personas que con anterioridad han respondido o podrían

responder a su llamado de auxilio. El siguiente paso es establecer con la usuaria mecanismos que le permitan comprometer a las personas identificadas a ofrecerle apoyo en el proceso terapéutico.

Criterios de referimiento a evaluación psiquiátrica y psicométrica

Son las terapeutas individuales y grupales las que, de acuerdo al grado de daño emocional identificado, decidirán el tipo de referimiento interno según las características del caso. Siempre que las usuarias presenten procesos depresivos, disociativos y/o ideas suicidas deberán ser referidas a evaluación psiquiátrica, y en coordinación con la psicóloga, se realizará la evaluación psicométrica. El resultado de esta evaluación y la medicación indicada será anexado al expediente.

TERAPIA CORPORAL:

En los avances de la terapia con sobrevivientes de violencia esta modalidad ha resultado de mucho beneficio para elevar su autoestima, haciéndolas sentir importantes por sus efectos relajantes, que les permiten bajar de manera rápida sus altos niveles de ansiedad y estrés.

Se establecerán horarios fijos para estas terapias y los referimientos se harán a través de las psicólogas y psiquiatras.

TERAPIA GRUPAL:

Esta modalidad tiene como finalidad servir de soporte en el proceso de recuperación emocional de las usuarias a través de grupos de apoyo mutuo formados por mujeres que están viviendo situaciones similares de violencia.

El ingreso a esta modalidad de terapia se hará mediante el referimiento interno y/o externo de acuerdo a las observaciones de las terapeutas y de las psicólogas de las diferentes instituciones.

MODALIDADES:

GRUPOS DE MUTUA AYUDA MODALIDAD CERRADA

Son grupos formados por usuarias que están en proceso terapéutico individual. Es dirigido por una terapeuta guía y tiene carácter cerrado.

El grupo de mutua ayuda es una estructura que brinda pertenencia e intimidad. Además se configura como un proceso dialéctico y dinámico en el cual se estructuran redes identificatorias y transferenciales.

Forma de ingresar:

Las usuarias se integraran a los grupos de mutua ayuda en esta modalidad mediante el referimiento de su terapeuta, quien tomará en cuenta la evolución de su proceso de recuperación y decidirá junto a ella el momento de su ingreso. No es obligatorio integrarse y es la terapeuta quien desde la primera sesión la anima para su participación.

Cantidad de integrantes:

Cada grupo de mutua ayuda, modalidad cerrada, estará formado por entre 10 y 12 participantes.

Duración del grupo:

Los grupos, luego de formados, se reunirán durante 10 ó 12 sesiones de 2 horas de duración con intervalos de 15 días entre cada reunión.

FASES DEL PROCESO DE MUTUA AYUDA MODALIDAD CERRADA

1ª Fase

Objetivo: poner fin al maltrato físico.

Para esto se trabaja la victimización recibida, el ciclo de la violencia, el síndrome de la indefensión aprendida, la revalorización de la mujer como individuo, el aumento de la autoestima y el establecimiento de redes que levanten las barreras del aislamiento.

2ª Fase

Objetivo: restablecimiento emocional.

Para esto se profundiza en la autovaloración y el elevamiento de su propia estima, se enfocan temas de independencia económica y emocional. Incluye la planificación de proyectos que abarquen el desarrollo de aptitudes y el respeto a sí mismas, exigiendo el respeto de los demás.

3ª Fase

Objetivo: definir su lugar como sujeto singular y como sujeto social.

En esta etapa se trabaja el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones y manejo autónomo; hacer valer sus propios derechos, haciéndose cargo de sus obligaciones. El deslindamiento de los estereotipos tradicionales y de las obligaciones “naturales” para el género femenino se toca en esta fase.

GRUPOS DE MUTUA AYUDA MODALIDAD ABIERTA

Son grupos abiertos formados por usuarias que no están en proceso terapéutico, pero que sufren violencia conyugal, y que luego de un diagnóstico podrían pasar, de acuerdo a sus necesidades, a terapia individual.

Estas terapias incluyen todo tipo de heterogeneidad, permitiendo la incorporación constante de nuevas integrantes, sin condicionar un estricto número de participantes, así como la cantidad de reuniones a las que deben asistir.

El objetivo de estos grupos es el crecimiento a través de la complementariedad que se da entre las integrantes nuevas y las más antiguas. Ya que los nuevos ingresos provocan movilizaciones a las que tienen más tiempo, así como éstas entregan sus aportes de experiencia, retroalimentándose así el circuito grupal.

Las redes de comunicaciones, de acción, de intercambio y de ayuda mutua que se establecen, producen el efecto de activar la participación y los compromisos entre las que integran el grupo.

En estos grupos se cumplen las mismas fases del cerrado, pero son menos directivos, ya que van a manejarse de acuerdo a las características individuales de cada grupo, marcadas por el momento particular y actual de las integrantes.

MARCO REGULATORIO DE LAS TERAPIAS GRUPALES

Lo primero es aceptar la política de compromiso a través de la firma de un contrato terapéutico que contemplará los siguientes aspectos:

1. Política de puntualidad

- ◆ La puntualidad se basa en el cumplimiento escrito de un horario determinado, tanto de inicio como de finalización de terapias grupales.
- ◆ Un adecuado inicio permitirá una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos en cada sesión, así como también un adecuado

cierre, con la finalidad de que cada persona pueda regresar a su respectiva actividad y/o responsabilidad.

- ◆ Permite una mayor cohesión en el grupo y evita la desconcentración cada vez que alguien llega tarde.

2. Política de confidencialidad

- ◆ La confidencialidad se basa en el acuerdo mutuo y explícito de respetar y no divulgar nada de lo que se trabajó en la sesión.
- ◆ La confidencialidad fomenta el respeto y la confianza en las participantes y crea un vínculo de cercanía y de igualdad, en tanto se ven todas en situaciones similares y/o semejantes.
- ◆ La confidencialidad crea un espacio íntimo y de respeto donde la persona se siente segura, respaldada y apoyada, elementos que quizás durante mucho tiempo les fueran violentados.

3. Política de no invitados

- ◆ Las terapias grupales son exclusivamente para las personas que han sido referidas a las mismas. Traer otra persona violaría el acuerdo de confidencialidad que rige dicho grupo.
- ◆ En caso de que alguien del grupo acuda con otra persona, dicha persona esperará en otro espacio a que concluya la terapia de grupo, a fin de respetar y salvaguardar la confidencialidad de las integrantes.
- ◆ El objetivo de la terapia grupal, y lo que se trabaja en la misma, están destinados exclusivamente a personas que han vivido situaciones de maltrato, por tanto, un acompañante estaría o se sentiría fuera de lugar y/o incomodo/a en dicho espacio.

4. Política de prohibición de grabadoras y cámaras de video

- ◆ Llevar y hacer uso de cualquiera de estos tipos de artefactos electrónicos pone en evidencia a las personas de dicho grupo y su testimonio, y nueva vez viola el acuerdo de confidencialidad pautado.
- ◆ Grabar o filmar lo que acontece en la sesión viola los derechos humanos básicos de las participantes a que su vida sea respetada, así como también impide que se sientan seguras y no violentadas.
- ◆ Así mismo, fomenta la inhibición en la participación de las integrantes.

5. Política de permanencia en las sesiones

- ◆ Es imprescindible que la participante se mantenga durante toda la sesión, una vez iniciada la misma, a fin de garantizar la concentración, el compromiso con el proceso, el logro de los objetivos, el respeto al ritmo de cada persona, la seriedad y formalidad de la terapia.

6. Política de Evaluación Constante de cada Sesión y del Proceso General

El proceso de evaluación continua garantiza la retroalimentación y la revisión del logro de los objetivos tanto de la modalidad abierta como de la cerrada.

PRINCIPIOS GENERALES PARA LA FACILITADORA O TERAPÉUTA GUÍA

Con relación a la terapeuta guía de los grupos de mutua ayuda se establecerán los siguientes principios:

1. Siempre que sea posible se recomienda la participación de una coanimadora.

2. Establecer con el grupo las reglas de participación;
3. Animar la intervención de todo el grupo;
4. Mantener una mirada circular que incluya el lenguaje verbal y no verbal de las participantes;
5. Apoyar las expresiones de situaciones de dolor, impotencia o pena de las participantes;
6. Contener las expresiones de conductas violentas que atenten contra las reglas del grupo;
7. Asegurar un contexto de seguridad, apoyo y pertenencia al grupo;
8. Respetar las necesidades individuales dentro del ritmo del grupo;
9. Explicitar los conflictos que surjan en el grupo;
10. Asignación de una tarea para cada sesión.

SECCIÓN II SERVICIOS SOCIALES

Esta área trabajará con el apoyo de trabajadoras sociales los programas siguientes:

- ◆ **Programa de Seguimiento Comunitario a las Sobrevivientes**, conjuntamente con el voluntariado, a través de visitas permanentes, con el fin de conocer sus condiciones de vida de sus hijos e hijas y la exposición de éstas a nuevas agresiones.
- ◆ **El Programa de Orientación Comunitaria** identifica los recursos comunitarios-locales a la mano de la mujer en materia de integración a asociaciones, clubes, partidos, redes de prevención de violencia y programas de otra índole en su barrio, que promuevan su participación y desarrollo de capacidades de socialización.

- ♦ **El Programa de Redes Comunitarias para la Prevención y Atención de la Violencia (voluntariados)**, será fortalecido para que se lleve a cabo el trabajo preventivo y de solidaridad en las comunidades.
- ♦ **El Programa de Promotores/as y Formadores/as Pares** para fines de que, la misma sobreviviente, y una vez alcanzados los niveles de recuperación óptimos, pueda ser promotora de su nueva historia de vida como estrategia preventiva comunitaria para otras mujeres de su barrio.

SECCIÓN III SERVICIOS ECONÓMICO-LABORALES

Se desarrollará el **Programa de Orientación y Acompañamiento Educativo** que velará por la inserción de las mujeres que lo necesiten a programas de educación formal, no formal y técnico-profesional; se crearán bases de datos con los recursos de formación más cercanos y condiciones para su acceso y pago; se promoverá la firma de convenios y/o acuerdos para estos fines.

Se creará el **Programa de Reinserción Laboral** que velará por la preparación de las mujeres para su introducción en el mercado laboral, a través de la articulación con el Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), la Dirección de Empleo de la Secretaría de Estado de Trabajo y los sectores empresariales. Para estos fines se promoverán acuerdos y/o convenios con diversas instituciones o empresas para fines de otorgar vacantes para mujeres sobrevivientes de violencia.

Esta área promoverá acuerdos o alianzas con instancias del Estado y del sector privado, para el desarrollo del novedoso **Programa de Fondo**

de Supervivencia, que consistirá en asignar a la mujer durante un periodo de tiempo estimado según su recuperación física, y o emocional que se capacite o encuentre un empleo, una mensualidad para cubrir los gastos de supervivencia de ella, sus hijos e hijas.

Oportunidad para emprendedoras: A través de acuerdos interinstitucionales con programas públicos y privados de financiamiento y asistencia técnica a la micro, pequeña y mediana empresa, este servicio facilitará a sus usuarias la oportunidad de aplicar para la obtención de un micro-crédito a fin de emprender un negocio, y adicionalmente, tendrá la ventaja de poderse formar financieramente a través de programas de capacitación incluidos en el costo de su préstamo.

SECCIÓN IV SERVICIOS FAMILIARES

Esta área es una de las más novedosas en nuestro país, tendrá a su cargo el **Programa de Estancias Infantiles** para los hijos e hijas de madres que estén en procesos de atención, formación técnica, puestos de trabajo y que no tengan nexos familiares de apoyo.

El **Programa de Integración Familiar** promoverá espacios de intercambio entre los miembros de una familia -madres e hijos/as- y los de la familia extensa -abuelas/os, hermanos/as, etc.-, para fines lúdicos y formativos.

Con el objetivo de lograr la recuperación emocional de las usuarias y de evitar que vuelvan a involucrarse en relaciones de violencia, la participación en los distintos programas para la reinserción laboral y social de las usuarias estará condicionada a su permanencia en los servicios de terapia individual y/o de grupos.

4 Del Personal

SECCIÓN I PERFIL TÉCNICO

El personal de los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia debe tener preparación especializada en violencia y género, ajustarse a lo establecido en el manual y protocolo, y estar dispuesto a participar en programas de auto cuidado que lo entrenen para su protección frente al desgaste que produce trabajar con sobrevivientes de violencia.

Recibirá entrenamiento constante en relación con su trabajo en coordinación y monitoreo desde la SEM y la Procuraduría.

El personal de los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia será evaluado cada seis meses y monitoreado a través de los mecanismos establecidos.

Toda persona que labore en los Centros de Atención y Recuperación a Sobrevivientes de Violencia deberá cumplir con el perfil establecido para brindar una atención de calidad con perspectiva de género.

Debe reunir los siguientes requisitos:

- ◆ Sensibilidad en violencia contra la mujer e intrafamiliar basada en género.
- ◆ Formación en el tema de género, violencia y derechos humanos.
- ◆ Capacidad de disposición al trabajo.
- ◆ Capacidad de compromiso y de confiabilidad.
- ◆ Capacidad de discreción.
- ◆ Capacidad para trabajo en equipo.
- ◆ Capacidad para tratar con respeto y dignidad a las personas.
- ◆ Capacidad para realizar análisis diversos, críticos, síntesis y organización bajo presión.
- ◆ Experiencia documentada en violencia de género y marco legal dominicano sobre la

violencia contra la mujer e intrafamiliar basada en género (leyes 24-97, 136-03 y 88-03).

El personal de Centro de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia estará en un periodo probatorio de tres meses, para luego ser contratado de manera permanente. Estará bajo la supervisión y monitoreo de la Secretaría de Estado de la Mujer y de la Procuraduría General de la República, la cual hará un seguimiento de evaluación los primeros dos (2) años cada cuatro (4) meses y luego de pasado estos dos años semestral.

SECCIÓN II DESCRIPCIÓN DE CARGOS

II.1 ENCARGADA DEL CENTRO

La encargada de Centro de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia será nombrada mediante la presentación de una terna al Consejo de Dirección, que dará su recomendación a la institución responsable del centro para fines de contratación.

Naturaleza del trabajo:

Bajo supervisión general, velar por el funcionamiento integral y multidisciplinario del Centro de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia.

Tareas típicas:

- ◆ Representar y promover los intereses y principios del centro.
- ◆ Supervisar las áreas de servicios y la calidad de los programas que se ofertan en el centro.

- ◆ Ajustar la calidad y la cantidad de los programas a la demanda de las usuarias del centro.
- ◆ Diseñar e implementar un plan de evaluación y monitoreo de la calidad de los servicios.
- ◆ Garantizar el respeto a las normas, políticas, leyes y convenciones internacionales en materia de violencia contra la mujer.
- ◆ Preparar informes generales respecto al desempeño, calidad, eficiencia y demás indicadores de las labores del centro.
- ◆ Planificar y presupuestar las actividades del centro en coordinación con el área administrativa.
- ◆ Planificar y dirigir los espacios de intercambio entre el equipo técnico de manera sistemática.
- ◆ Participar y fomentar estudios de casos.
- ◆ Promover acuerdos y coordinaciones inter-institucionales, nacionales o internacionales que faciliten la ejecución y diversidad de los programas y demás indicadores del estado y eficiencia del centro.
- ◆ Impulsar estrategias o acciones para captar subvenciones o donaciones que permitan impulsar los programas del centro.
- ◆ Cumplir y gestionar las metas individuales que le sean asignadas y los compromisos que ellas conlleven conforme a la naturaleza del cargo.
- ◆ Rendir informes al consejo de dirección nacional y sub-consejos que regulan los centros.
- ◆ Realizar otras tareas, afines y complementarias, conforme a lo asignado por su superior inmediato.

Educación y experiencia:

- ◆ Profesional del área de psicología.
- ◆ Maestría o especialidad en género o áreas relacionadas.

- ◆ Experiencia en violencia basada en género y trabajos relacionados mínimo de tres (3) años.
- ◆ Experiencia en dirección de personal.

Conocimientos, habilidades y destrezas requeridas:

- ◆ Liderazgo.
- ◆ Sensibilización y compromiso.
- ◆ Manejo de computadora y paquete Office.
- ◆ Trabajo en equipo / cooperación.
- ◆ Atención y orientación al cliente.
- ◆ Comunicación oral y escrita.
- ◆ Análisis de problemas.
- ◆ Seguimiento a las emergencias.
- ◆ Auto-organización.
- ◆ Innovación / creatividad.
- ◆ Capacidad de articulación.
- ◆ Discreción.

Otros requisitos deseables:

- ◆ Manejo de proyectos.
- ◆ Conocimientos básicos del idioma inglés.

II.2 TERAPEUTA

Naturaleza del trabajo:

Bajo supervisión inmediata, se encarga de dirigir programas encaminados a la recuperación psico emocional y social de las personas incorporadas al Centro de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia.

Tareas típicas:

- ◆ Diseñar e implementar procesos de terapia individual.
- ◆ Diseñar e implementar metodologías para desarrollar grupos de apoyo, grupos de autoayuda y grupos de autocuidado.

- ◆ Llevar control de los avances de la situación de cada caso.
- ◆ Fomentar espacios de intercambio con la víctima y su familia.
- ◆ Presentar informes de las labores realizadas.
- ◆ Participar en jornadas de sensibilización de violencia basada en género.
- ◆ Cumplir las metas individuales que le sean asignadas y los compromisos que ellas conlleven, conforme a la naturaleza del cargo.
- ◆ Realizar otras tareas afines y complementarias, conforme a lo asignado por su superiora inmediata.
- ◆ Participar en discusiones de casos.
- ◆ Acompañar a las sobrevivientes a juicios en calidad de apoyo.
- ◆ Presentar informes psicológicos en juicios en coordinación con el INACIF.
- ◆ Brindar intervención en crisis.
- ◆ Coordinar, con otras instituciones u organizaciones, acciones dirigidas a facilitar la referencia y contrarreferencia.

Educación y experiencia:

- ◆ Profesional del área de la psicología clínica.
- ◆ Especialidad o maestría en psicoterapia o áreas a fines.
- ◆ Experiencia en atención a víctimas de violencia y trabajos relacionados mínimo de (2) dos años.

Conocimientos, habilidades y destrezas requeridas:

- ◆ Conocimientos en violencia basada en género o en violencia intrafamiliar y perspectiva de género.
- ◆ Análisis de problemas.
- ◆ Integridad.

- ◆ Toma de decisiones.
- ◆ Sensibilidad interpersonal.
- ◆ Atención a los detalles.
- ◆ Comunicación oral y escrita.
- ◆ Sentido de la urgencia.
- ◆ Trabajo en equipo.
- ◆ Discreción y confidencialidad.

Otros Requisitos Deseables:

- ◆ Estar actualizada en técnicas para el abordaje de víctimas de violencia.
- ◆ Conocimientos del idioma inglés.
- ◆ Manejo del paquete Office e Internet.
- ◆ Dominio de medios audiovisuales.

II.3 ESPECIALISTA EN PSICOMETRÍA

Naturaleza del trabajo:

Bajo supervisión inmediata, se encarga de administrar las pruebas psicométricas y reportar los resultados a las fuentes requeridas.

Tareas típicas:

- ◆ Aplicar baterías de pruebas.
- ◆ Realizar entrevistas.
- ◆ Presentar informes de las labores realizadas.
- ◆ De acuerdo a los resultados, referir a las disciplinas correspondientes.
- ◆ Participar en jornadas de sensibilización de violencia basada en género.
- ◆ Cumplir las metas individuales que le sean asignadas y los compromisos que ellas conlleven, conforme a la naturaleza del cargo.
- ◆ Realizar otras tareas afines y complementarias, conforme a lo asignado por su superiora inmediata.
- ◆ Participar en discusiones de casos.

Educación y experiencia:

- ◆ Profesional del área de la psicología con especialidad en psicometría.
- ◆ Experiencia en atención a víctimas de violencia y trabajos relacionados mínimo de (2) dos años.

Conocimientos, habilidades y destrezas requeridas:

- ◆ Conocimientos en violencia basada en género o en violencia intrafamiliar y perspectiva de género.
- ◆ Comunicación oral y escrita.
- ◆ Trabajo en equipo.
- ◆ Discreción y confidencialidad.

Otros requisitos deseables:

- ◆ Estar actualizada en técnicas de psicometría.
- ◆ Conocimientos del idioma inglés.
- ◆ Manejo del paquete Office e Internet.
- ◆ Dominio de medios audiovisuales.

II.4 PSIQUIATRA

Naturaleza del trabajo:

Bajo supervisión inmediata se encargara de dar atención psiquiátrica en caso de ser necesario para la recuperación de la sobreviviente.

Tareas típicas:

- ◆ Realizar entrevistas.
- ◆ Brindar atención en crisis.
- ◆ Medicar en caso de ser requerido.
- ◆ Llevar control de los avances de la situación de cada caso.
- ◆ Fomentar espacios de intercambio con la sobreviviente y su familia.
- ◆ Presentar informes de las labores realizadas.

- ◆ Participar en jornadas de sensibilización de violencia basada en género.
- ◆ Cumplir las metas individuales que le sean asignadas y los compromisos que conlleven, conforme a la naturaleza del cargo.
- ◆ Realizar otras tareas afines y complementarias, conforme a lo asignado por su superiora inmediata.
- ◆ Participar en discusiones de casos.
- ◆ Acompañar a las sobrevivientes a los juicios en calidad de apoyo.
- ◆ Coordinar con otras instituciones u organizaciones acciones dirigidas a facilitar la referencia y contrarreferencia.

Educación y experiencia:

- ◆ Doctora en Medicina especialista en Psiquiatría.
- ◆ Experiencia en atención a sobrevivientes de violencia y trabajos relacionados mínimo de dos (2) años.

Conocimientos, habilidades y destrezas requeridas:

- ◆ Conocimientos en violencia basada en género o en violencia intrafamiliar y perspectiva de género.
- ◆ Análisis de problemas.
- ◆ Toma de decisiones.
- ◆ Sensibilidad interpersonal.
- ◆ Comunicación oral y escrita.
- ◆ Trabajo en equipo.
- ◆ Discreción y confidencialidad.

Otros requisitos deseables:

- ◆ Estar actualizada en técnicas para el abordaje a sobrevivientes de violencia.
- ◆ Conocimientos del idioma inglés.

- ◆ Manejo del paquete Office e Internet.
- ◆ Dominio de medios audiovisuales.

II.5 TRABAJADORA SOCIAL

Naturaleza del trabajo:

Se encarga de dirigir los procesos de estudios y reinserción socio-familiar de las personas ingresadas al centro, así como de trabajos con organizaciones comunitarias para la prevención y seguimiento de los procesos de reinserción.

Tareas típicas:

- ◆ Gestionar opciones de protección, seguridad y apoyo para las sobrevivientes.
- ◆ Evaluar el nivel socio-familiar y económico de las usuarias del programa.
- ◆ Realizar estudios preliminares para la planificación del acercamiento y de las estrategias de afrontamiento para los casos ingresados al centro.
- ◆ Realizar estudios socio-comunitarios.
- ◆ Realizar diagnósticos socio familiares.
- ◆ Implementar métodos y técnicas especializadas de trabajo social para apoyar los programas de reinserción iniciados.
- ◆ Ofrecer seguimiento a los programas en marcha y a los casos remitidos por el centro.
- ◆ Elaborar informes relacionados con los propósitos, resultados, procesos, productos y actividades puestos en marcha relacionados con las estrategias de reinserción gestionadas en el área.
- ◆ Apoyar las articulaciones de redes comunitarias.
- ◆ Participar de encuentros y espacios de reflexión al interior de encuentros comunitarios.
- ◆ Cumplir las metas individuales que le sean

asignadas y los compromisos que ellas conlleven, conforme a la naturaleza del cargo.

- ◆ Coordinar los programas de capacitación y reinserción laboral.
- ◆ Coordinar la participación en el Programa de Fondo de Supervivencia y otros programas.
- ◆ En coordinación con las terapeutas, dar seguimiento a los programas de integración familiar y estancias infantiles.
- ◆ Realizar otras tareas afines y complementarias, conforme a lo asignado por su superior inmediata.

Educación y experiencia:

- ◆ Profesional del área de trabajo social o comunitario.
- ◆ Experiencia en violencia y áreas relacionadas mínimo de un (1) año.

Conocimientos, habilidades y destrezas requeridas:

- ◆ Perspectiva de género, conocimientos en manejo de técnicas de elaboración de informes y criterios éticos y morales.
- ◆ Integridad, confiabilidad y buen juicio, ecuanimidad y perspicacia.
- ◆ Discreción hacia el tema y las condiciones de violencia.
- ◆ Excelente comunicación oral y escrita.
- ◆ Responsabilidad, vocación de servicio, sentido de urgencia.
- ◆ Manejo de técnicas de intervención social.

Otros requisitos deseables:

- ◆ Habilidad para diseñar y aplicar instrumentos de investigación participativa.
- ◆ Habilidad para manejarse en un trabajo con amplios márgenes de libertad y de acción.

- ◆ Habilidad para obtener informaciones oportunas y con altos márgenes de precisión.
- ◆ Habilidad para generar conductas solidarias.

II.6 TERAPEUTA CORPORAL

Naturaleza del trabajo:

Se encarga de dos programas paralelos: primero, la recuperación de las sobrevivientes, y segundo, el autocuidado del personal que labora en el centro.

Tareas típicas:

- ◆ Facilitar el desbloqueo muscular y emocional.
- ◆ Bajar los niveles de tensión.
- ◆ Entrenar en técnicas de relajamiento y autocuidado individual y grupal.

Educación y experiencia:

- ◆ Profesional en cualquier área de la salud con especialidad en medicina alternativa.
- ◆ Experiencia mínima de dos (2) años.

SECCIÓN III DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL

El personal de los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia deberá desempeñar con diligencia las funciones propias de su cargo, según se especifica en este mismo manual de funcionamiento.

Entre sus derechos están:

- ◆ Derecho a recibir un número específico de usuarias que permita brindar un servicio de óptima calidad.
- ◆ Derecho a participar en talleres de autocuidado.

- ◆ Derecho a participar en capacitaciones nacionales e internacionales.
- ◆ Derecho a todos los beneficios laborales establecidos en la ley que rige la materia.

SECCIÓN IV CAPACITACIÓN PERMANENTE

Todo el personal de los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia recibirá capacitación de manera periódica y sostenida, en violencia intrafamiliar y de género y de otros temas afines a su área.

SECCIÓN V SANCIONES

La violación de las disposiciones establecidas en este Manual de Funcionamiento y Protocolo, conllevará la aplicación de sanciones disciplinarias de acuerdo a la gravedad de la misma.

Todo el personal de los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia que viole este manual, independientemente de su categoría o profesión, se someterá a un proceso de verificación de la denuncia, comprobación de la misma y aplicación de las medidas disciplinarias: amonestación verbal, por escrito, separación temporal del cargo y/o separación definitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

5 De la admisión

SECCIÓN I ADMISIÓN

Los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia darán ingreso a las mujeres sobrevivientes que sean referidas por las fiscalías, la Secretaría de Estado de la Mujer y sus oficinas provinciales, las unidades de atención integral a víctimas de violencia, programas de atención de las ONG y las casas de acogida.

Desde los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia también se manejará un sistema de referencia y contrarreferencia para garantizar el acceso a todos los servicios que se demandan de manera integral.

No todas las mujeres que han vivido episodios de violencia necesitan la integración a los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia o de participar en todos los programas. Para la admisión se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- ◆ Intensidad de violencia vivida,
- ◆ Grado de peligrosidad y riesgo de muerte,
- ◆ Recursos personales de afrontamiento, y
- ◆ El apoyo familiar y social.

El procedimiento a seguir para el ingreso de las mujeres a los centros de atención será el siguiente:

1. La recepcionista recibirá a la usuaria y la conducirá ante la trabajadora social.
2. La trabajadora social evaluará las condiciones familiares, económicas, sociales y laborales de la usuaria y llenará un protocolo que describirá la situación integral de la usuaria, que entonces pasará donde la terapeuta.
3. La terapeuta evaluará la parte emocional, el daño causado por la situación de violencia a la que ha sido sometida y diseñará el plan terapéutico a seguir a nivel individual y grupal.

4. El ingreso a los programas recomendados se hará a partir de las necesidades detectadas en las evaluaciones practicadas por la trabajadora social.

SECCIÓN II DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS USUARIAS

Las usuarias de los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia tienen los siguientes derechos:

- ◆ Ser informadas de las normas y funciones internas de los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia.
- ◆ Ser atendidas en los diferentes programas de acuerdo a las necesidades detectadas en la evaluación de ingreso.
- ◆ Recibir servicios oportunos, de calidad, sin discriminación de ninguna índole.
- ◆ Ser orientada y apoyada en el desarrollo de un plan de recuperación acorde con sus necesidades y su derecho a tomar sus propias decisiones.
- ◆ Derecho a que sus hijos/as menores participen en el Programa de Estancias Infantiles mientras ellas reciben asistencia terapéutica o de formación.
- ◆ Derecho a no ser perjudicadas en sus centros de trabajo por participar en estos programas en horas laborales.
- ◆ Las usuarias de estos servicios deberán firmar al momento del ingreso un acuerdo en el cual se comprometen a aceptar las reglas y las normas establecidas en los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia.

SECCIÓN III LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN

La atención que recibirán las mujeres sobrevivientes de violencia intrafamiliar y de género, serán a partir de los lineamientos establecidos por el Modelo de Atención Nacional, las Normas Nacionales de Atención en Salud a la Violencia Intrafamiliar contra la Mujer, en la Organización de Redes Locales de Atención Integral a la Violencia Intrafamiliar, la Reforma del Nuevo Código Procesal Penal, la Ley 24-97, la Ley 88-03, y sus reglamentos, la Ley 136-03, Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.

6 Financiamiento de los centros

Los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia serán financiados en primer lugar por fondos provenientes del Sistema de Protección a la Víctima, consignados en el presupuesto de la Procuraduría General de la República; fondos provenientes de los organismos internacionales de cooperación que apoyan la política nacional de prevención, atención y sanción a la violencia contra la mujer e intrafamiliar; también

donaciones y apadrinamientos de instituciones y empresas nacionales e internacionales.

La Secretaría de Estado de la Mujer y el Consejo de Dirección Nacional de los Centros de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia, cuando lo considere de lugar en función de la política nacional en esta materia, gestionará financiamientos para la instalación y funcionamiento de centros en localidades prioritarias.



ANEXOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
 Centro de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia

REPORTE DE ENTREVISTA INICIAL

CASO NÚMERO:	FECHA DE ENTRADA:	HORA DE ENTRADA:
NOMBRE DE LA USUARIA:		
PARTICIPANTES		
NOMBRE:		PARENTESCO:
NATURALEZA DEL REFERIMIENTO		
PERSONA QUE REFIERE:		
RAZONES QUE DAN ORIGEN AL REFERIMIENTO:		
MAPA FAMILIAR		
HISTORIAL DE LA USUARIA		

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Centro de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia

EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS
TAREAS ASIGNADAS
REFERIMIENTOS
OBSERVACIONES:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Centro de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de Violencia

REGISTRO DE SEGUIMIENTO DE LA TERAPIA

CASO NÚMERO:	FECHA DE ENTRADA:	HORA DE ENTRADA:
NOMBRE DE LA TERAPEUTA:		
NOMBRE DE LA USUARIA:		
PARTICIPANTES DE LA SESIÓN		
NOMBRE:	PARENTESCO:	
ESTATUS DE LAS TAREAS ASIGNADAS		
RESUMEN DE LA ENTREVISTA (TEMAS, TÉCNICAS, ESTRATEGIAS)		
TAREAS TERAPÉUTICAS ASIGNADAS Y SU FINALIDAD		
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		

